



1  
Jose Antonio Mesa  
Ñoz Diputado de Minería  
de esta Provincia

A Nombre de la Nación

Al Sr. Juez de Paz del Valle de Chicama. Hago saber: que en el día de la fecha, y ante esta Diputación se ha presentado Don Juan Eñis pidiendo amparo de una mina nueva de metal de oro; la cual nadie la ha trabajado, situada en el valle de Chicama provincia de Trujillo, la que tiene su boca al Norte de Chicama y el respaldo de ella al Sur Este. Con su consecuencia se ha proveído el auto cuyo tenor y ocurrencia que lo motiva es es-  
carrito { ms rigne. = Señor Diputado de Minería = Don Juan Eñis vecino de esta ciudad a Usencia digo: Que con el objeto de descubrir alguna mina que coadyu-  
be á los gastos que se ocasionen en estos descubrimientos, me continúe en el valle de Chicama por

TH-RE 2  
CAJA: 53  
DOC: 134  
FOL: 02

provincia de Trujillo haciendo  
algunos sacrificios y con peligro  
de mi salud, y encontré en el  
cerro Coitalillo frente al Ce-  
no de Campana una mina  
nueva que nadie le ha tra-  
sado de metal de oro su boca  
al Norte de Chicama y el res-  
paldo de ella al Sur Este. Con-  
forme á las Ordenanzas del ra-  
mo denuncio dicha mina y  
pido se me libere el correspondi-  
ente amparo practicandose to-  
das las diligencias conducentes  
á la seguridad de mi denun-  
cia. Por tanto. La Usensoria  
suplica se sirva librarme el  
correspondiente despacho y el  
amparo por res de justicia et-  
setera. Leoma Cucho diez y ocho  
de abril ochocientos setenta y siete.  
Otro se dijo que para evitar el  
perjuicio que pueda ocasionar-  
me la demora de este solici-  
tud y no habiendo @iputacion  
en el lugar expresado ocurro pro.



vicion almente a esta diputac  
on para que por los motivos  
pueses se acceda a mi peticion  
justicia estricta fecha a trece  
Año de Juan Elio - Lima a trece dias  
ampara } y ochos de mil ochocientos setenta  
y siete Por presentado en  
la fecha y estando a las razones  
expuestas en el presente recurso  
se ampara a don Juan Elio, en  
la misma manera de oro que se  
halla situada en el cerro Crista  
lillo frente al cerro de Campa  
na provincia de Tarma, cuyo  
mina nadie la ha trabajado y  
estando la boca de ella al Nor  
te de Chicama y el sepulcro de  
ella al Sur Este. Cítese los res  
pectivos edictos en los lugares de  
costumbre de este Capital y avi  
so en el periódico por el térmi  
no legal; y librese despacho al  
Jefe de Paz del Valle de Chic  
ama para que practique igual  
diligencia en los lugares de cos  
tumbre todos sin perjuicio de

tercero que mejor derecho ten-  
ga: advirtiendo que debe traba-  
jar el puz que ordena la Or-  
denanza de Minería dentro  
del término de noventa días;  
al mismo tiempo, y en tiempo  
oportuno pedirá la posesión,  
sin cuyo requisito este ampa-  
ro le será de ningún valor ni  
efecto y la misma adjudicable  
a la persona que la pida. Del  
mismo modo tan luego que  
pida dicha posesión, previa-  
mente abonará la contribu-  
ción de los quinientos reales a la  
Caja Fiscal según lo ordena el  
Supremo decreto de Enero último con  
cuya contancia se procederá a dar la di-  
cha posesión = Meñor = Anterior Pedro  
Seminaris =

En cuya conformidad me dirijí a Vtades  
a fin de que llegando a sus manos el prece-  
nte despacho le dé cumplimiento al auto  
inserto poniendo los cartetes en el lugar  
designado y hecho lo devuelva dignifi-  
cado a esta Oputacion Lima Julio die-  
ce y nueve de mil ochocientos setenta y siete

Jose Antonio Munoz

P. M. de la  
Pedro Seminaris  
en el lit. y p. m. m.